



DECRETO LLAMA A PROPUESTA PRIVADA ID 2322-172-B214 "REMODELACIÓN COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA".

VALLENAR, Septiembre 17 de 2014.-

DECRETO EXENTO N° 4853 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 16 de Septiembre de 2014, mediante el cual se declara desierta propuesta pública ID 2322-154-LP14 "REMODELACIÓN COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA".
2. El Acuerdo N° 172 del Concejo Municipal, mediante el cual solicitar realizar proceso de Licitación Privada
3. La Ley de Compras Públicas N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. de hacienda N 250 y, sus modificaciones.
4. Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El remanente o terminación de un contrato por incumplimiento del proveedor.

Las Bases Administrativas Especiales, el Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-172-B214 "REMODELACIÓN COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Privada, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-172-B214 "REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA".
- 2.- Invítese a participar a las empresas del rubro, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Domicilio
CONST. LC LTDA.	76.103.641-6	Talca N° 630, ValLENAR
VICTOR CATALDO SERRANO	8.696.796-9	VICUÑA MACKENA N° 15, VALLENAR
CRISTIAN ALZAMORA ZEPEDA	10.967.664-0	CARLOS CARDANI N° 2506, VALLENAR.
CONST. E INMOBILIARRIA RCR LTDA.	76.117.341-3	EL COLONIAL N° 2680, DEPTO. N° 201, LA SERENA

- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Privada para la ID 2322-172-B214 "REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA" en el sistema de información del Mercado Público.
- 4.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 03 de Octubre de 2014 a las 16:00 horas.
- 5.- Las Propuestas se abrirán el día 03 de Octubre de 2014 a las 16:00 horas Oficinas de la SECPLA.



- 6.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-172-B214 "REMODELACIÓN COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA OBRA : "REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA
COMUNA"
UBICACIÓN : VALLENAR
FINANCIAMIENTO : FRIL
MONTO DISPONIBLE : \$ 153.496.733 IVA incluido .-

ART.1º DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presente Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: El Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR, Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación Especificaciones Técnicas, Planos, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

Proyectos :

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA E N° 58 "REPÚBLICA DE EEUU", VALLENAR

\$ 53.322.628

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA D N° 71 "JULIO MONTT SALAMANCA

\$ 58.749.375

Mejoramiento Cocina Comedor Escuela D-N° 57 Gabriela Mistral , ValLENAR

\$ 41.424.730

Se considerarán como parte integrante del presente contrato, en lo que sean aplicables al proyecto, las siguientes normas:

- a) Ley General de Urbanismo y Construcciones;
- b) Ley N° 16.744 sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales;
- c) Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
- d) Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, D.S. N° 47 del 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Ordenanzas Municipales y Sanitarias;
- f) Nch N° 170 Of. 85 Hormigón de 2008, Requisitos Generales;
- g) La Nch N° 430 – 2008 Hormigón Armado, requisitos de diseño y cálculo;
- h) La Nch N° 428 Of. 57 Ejecución de Construcciones de Acero;
- i) Reglamento General de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, D.S. N° 50 de 2002, del Ministerio de Obras Públicas.
- j) La Nch elec. 4/2003 de Electricidad para instalaciones de consumo en baja tensión de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- k) Normas y Reglamentos de Instalaciones de Gas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, D.S. N° 66 de 2007 de Ministerio de Economía.
- l) Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básica en los lugares de Trabajo, D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.
- m) La Nch N° 348 Of 53 de 1999, prescripciones Generales acerca de la seguridad de los Andamios y Cierros Provisionales.
- n) La Nch N° 349 Of. 55 de 1999, Prescripción de Seguridad de Excavaciones.
- o) La Nch N° 436 Of. 51 de 2000 Prescripciones Generales acerca de la Prevención de Accidentes de Trabajo.
- p) La Nch N° 538 Of. 51, Prescripciones de Uso Personal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

Cualquier otro cuerpo legal o reglamentario que rija las actividades de la construcción y que resulte aplicable a la contratación de la especie, en especial por la autoridad sanitaria y ambiental, en uso de sus facultades fiscalizadoras, las normas INN relacionadas con la construcción y materiales; y en general, todas aquellas de uso corriente relativas a la construcción.

ART. 2º SUMINISTRO DE MATERIALES

No hay suministro

ART 3º DEFINICIONES

a.- **Unidad Técnica** : Dirección que supervisa técnica y administrativamente la ejecución de las Obras y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente.

b.- **Inspector Técnico de las Obras** : Persona Nombrada por la Unidad Técnica, ejerce en derecho la Obligación de fiscalizar el desarrollo de las Obras en sus diversas Etapas.

c.- **Contratista** : Persona Natural o Jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar las obras materia de la presente propuesta.

d.- **Recepción Provisoria** : Es el acto administrativo, efectuado por la Municipalidad mediante el cual se reciben provisoriamente las obras, formulando en su caso las observaciones que estime pertinentes respecto del trabajo realizado y señalando, al efecto, un plazo determinado para subsanarlas.

e.- **Recepción Definitiva** : Es el acto mediante el cual el contratista hace entrega del total de la Obra a la Municipalidad y ésta la recibe conforme, como consecuencia de lo anterior, la Municipalidad debe efectuar la liquidación correspondiente, requerir el finiquito y devolver las garantías, si procediere.

f.- **Obras Extraordinarias** : Son aquellas obras imprescindibles, no contempladas en los proyectos primitivos y necesarios, se pactan a precios convenidos.

ART. 4º REGISTRO Y CATEGORIAS

Inscritos en el Portal Chile Proveedores

ART. 5º PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

A.- VISITA A TERRENO

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Calle Merced Esquina Talca N°1455 - Ex Hospital - Región de Atacama - ValLENAR.

B.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si la circunstancias de proceso así lo ameritan, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.



C.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en **formato digital a través del Portal Mercado Público**, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

1. DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA
2. DOCUMENTACION OFERTA TECNICA
3. DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original Este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 8:45 hrs. a 13:45 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día y Hora de la Apertura Electrónica. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar y fuera de la Hora de apertura, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

1.- DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

- 1.- **Formato tipo identificación del proponente.**
- 2.- **Boleta Bancaria** de garantía de seriedad de la oferta por un valor fijo y plazo determinado en las B.A.E.
- 3.- **Formato tipo actualización de la capacidad económica.**
 - a.- Capital Efectivo

Se entenderá por capital efectivo aquel que resulte de restar del capital acreditado en el Registro de Contratistas, el 25% del saldo valorizado de obras que tenga comprometidas. El capital efectivo no podrá ser menor al 25% del monto disponible y/o presupuesto oficial, indicado en las B.A.E.

- b.- Actualización de la capacidad económica.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad económica, mediante la presentación de "Formato Actualización Capacidad Económica", el cual debe ser llenado considerando él o los valores señalados en el certificado de capital emitido por una entidad Financiera ,que también debe ser ingresado al Portal.

4.- Formato tipo declaración Jurada Simple que consigne lo siguiente:

- a.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia ente si de los planos, especificaciones técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
- b.- haber visitado el terreno y conocer la topografía y todas las demás características geológicas, hidrológicas y otras que incidas directamente en la ejecución de las obras. Elaborándose una acta de esta visita.
- c.- Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y vialidad de la zona.
- d.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.
- e.- Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado con relación al proceso de licitación.



5.- **Carta Compromiso de profesional residente** que estará a cargo de las obras, debiendo adjuntarse fotocopia del título o certificado del título profesional, también scaneado al Portal.

6.- **Fotocopia de Patente Comercial Municipal de la Empresa Participante** al día.

7.- **Listado de Obras Realizadas:** entiéndase que son las obras de edificación compuesta por uno o más recintos cerrados, cualquiera sea su destino, tramitados por el Profesional de la Empresa Oferente, que estará a cargo de la Obra que se adjudique. Estas obras deben contar con su correspondiente permiso de edificación y ser acreditadas mediante un certificado con la información mínima establecida en el formato Listado de Obras Realizadas y validada por la Dirección de Obras Municipales respectiva. (Se adjunta Formato Listado de Obras Realizadas).

Para la evaluación de experiencia, solamente se tomará en consideración las Obras que cuenten con permiso de edificación de recintos cerrados certificadas por la Dirección de Obras respectiva (Según formato listado de Obras realizadas) y para cada Obra el Oferente debe anexar la recepción municipal correspondiente al permiso de edificación o en su defecto un certificado de conformidad de buena ejecución de la Obra emitida por el propietario de cada edificación (Según formato certificado del Mandante, adjunto)

Termino edificación según definición de "EDIFICIO" de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones.

Lo solicitado en el párrafo precedente es determinante para evaluar y ponderar la experiencia del oferente.

8.- **Nomina de las Obras** que esté ejecutando en la actualidad, indicando el nombre del contrato, fecha de vigencia, nombre de las partes contratantes, y capital comprometido en dichas obras. En caso de no tener Obras en ejecución deberá expresarlo.

2.- "DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA"

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

1.- **Nómina de personal técnico administrativo** que se hará cargo de la obra y nómina de mano de obra en general a utilizar. El personal técnico administrativo y mano de obra en general, declarado en este documento podrá ser constatado por la Unidad Ejecutora, la unidad de Control, en el transcurso de la obra, en caso de incumplimiento será causal de multas estipuladas en el presente Reglamento.

2.- **Listado de Maquinarias** consideradas para la ejecución de la obra:
El listado de maquinarias y equipos que se oferta, debe estar permanentemente a disposición de la obra, motivo por el cual la I.T.O. podrá requerir de dichos elementos cuando lo estime conveniente.

3.- **Programa de Construcción Carta Gantt**
El programa de construcción Gantt deberá incluir cada una de las partidas del presupuesto oficial.

4.- **Análisis de precios unitarios** de cada una de las partidas e ítems del presupuesto oficial o las indicadas en las Bases Administrativas Especiales, en el formato tipo "Análisis de Precios Unitarios", debiendo consignarse todos los costos asociados a insumos, mano de obra con sus recargos por concepto de leyes sociales, arriendo de equipos y otros involucrados en la partida en análisis.

3.- "SOBRE DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA"

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

1.- **Presupuesto detallado**, de cada una de las Cocinas por separado o en el cual el proponente deberá incluir todas las partidas e ítems, solicitados por el mandante, según presupuesto oficial de cada una de las Cocinas. En el caso de no estar especificada alguna de ellas deberá ser incluida en el orden secuencial que corresponda.

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA E N° 58 "REPÚBLICA DE EEUU", VALLENAR

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA D N° 71 "JULIO MONTT SALAMANCA

Mejoramiento Cocina Comedor Escuela D-N° 57 Gabriela Mistral, Vallenar

2.- **Formato oficial de "Oferta Económica"**, del proyecto, indicando el monto total de la oferta y el plazo de ejecución de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION

3.- **Programación Financiera.** Se deberá hacer entrega de una Programación Financiera la que deberá entregarse mediante un cuadro de Flujos Mensuales y su respectiva Curva que gratificará el avance financiero acumulado. Este debe ser presentado por cada una de las cocinas como se detallan a continuación :

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA E N° 58 "REPÚBLICA DE EEUU", VALLENAR

REMODELACIÓN COCINA ESCUELA D N° 71 "JULIO MONTT SALAMANCA

Mejoramiento Cocina Comedor Escuela D-N° 57 Gabriela Mistral , Vallenar

Nota: En caso de no presentarse a través del Portal alguno de los antecedentes solicitados al Ofertar el Proponente quedará fuera de Bases.

ART. 6° APERTURA

APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Las consultas se aceptarán sólo las recibidas a través del Portal Mercado Público dentro del plazo indicado en este, las que se responderán el día indicado en el Mercado Público.

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 7° EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS	DE	EVALUACION
REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA		

OFERTA ECONOMICA 60%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
*PRESUPUESTO OFERTADO	50%	(MENOR PRECIO OFERTA*50)/PRECIO OFERTADO EVALUADO
**PLAZO EJECUCION	10%	(MENOR TIEMPO OFERTADO*10)/TIEMPO OFERTA EVALUADO
NOTA: * Toda Oferta que su presupuesto sea inferior al 95% al monto disponible quedara fuera de bases ** Toda Oferta que su plazo de ejecución sea inferior al plazo establecido en las bases queda fuera de bases.		

OFERTA TECNICA 30%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
EXPERIENCIA	30%	4000 O MAS M2 DE EDIFICACION CONSTRUIDOS CERTIFICADOS POR DOM
	25%	2000 A 3999 M2 DE EDIFICACION CONSTRUIDOS CERTIFICADOS POR DOM

OTRAS MATERIAS DE IMPACTO SOCIAL 5%		
ITEM	PORCENTAJE	FORMULA
PERSONAL	4%	$\frac{(((PCO*3) - (PRO*2) - (PORO*1))*4)}{((PCO*3) + (PRO*2) + (PORO*1))}$
PROVEEDOR	1%	Comunal (Ofertantes de la Comuna de Vallenar)
	0,50%	Provincial (Ofertantes de la Provincia de Huasco)
	0,3%	OTRAS REGIONES u Otras Provincias (Ofertantes de otras regiones u otras Provincias que no sea la region de atacama o Provincia de Huasco)

NOTA:
 PCO: Personal de la Comuna Ofertado, Se refiere al N° de personas de la comuna de vallenar, que el oferente contempla contratar para la ejecución de la obra.
 PRO: Personal de la Region Ofertado, Se refiere al N° de personas de la region de atacama que no sea de la comuna de vallenar que el oferente contemple contratar para la ejecución de la obra.



ORO: Personal de Otras Regiones Ofertado, Se refiere al N° de personas de otras regiones que no sea la region de atacama que el oferente contemple contratar para la ejecucion de la obra.

Visita a Terreno 5% Asiste a Visita a Terreno 5%
No asiste a Visita a Terreno 0%

ART. 8° RESOLUCION DE EMPATES

En caso que exista igualdad en el Puntaje y considerando en todo momento los criterios de evaluación , el precio es el factor incidente para la adjudicación de la presente licitación , de seguir la igualdad prosigue la Experiencia , posteriormente otras Materias de Impacto Social.

ART. 9° PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Los oferentes podrán presentar los antecedentes requeridos para participar en los procesos de licitación sólo en el periodo determinado para tal efecto, sin existir plazos extraordinarios o complementarios.

ART. 10° READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

En caso de Incumplimiento del Oferente adjudicado se podrá readjudicar la Propuesta al Oferente que quedó en segundo lugar y así sucesivamente.

ART. 11° VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida

ART. 12° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART.13° SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información. Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.



ART 14° ADJUDICACION

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART 15 ° FECHA DE ADJUDICACION

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl.

ART 16° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Valledupar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

ART 17 ° TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La I. Municipalidad de Valledupar está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- b) Si se disuelve la empresa adjudicada.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los Bienes, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- d) Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
- e) No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento. Resuelto el Término Anticipado del Contrato, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

ART 18° PLAZOS

El plazo para la ejecución del Servicio serán 120 días corridos contados desde la entrega de terreno por parte de la DOM.

ART. 19° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine los servicios respectivos.

ART. 20° REAJUSTES

No habrá.



ART. 21° LIBRO DE OBRAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL

El contratista deberá mantener permanentemente un Libro, foliado, hoja triple, original y dos copias, que se denominará "Libro de Obra", documento oficial donde deberá quedar constancia de las observaciones respecto a los trabajos, proveniente de la Unidad Técnica, del Supervisor e Inspector de los diferentes Servicios y del mismo Contratista.

Todas sus hojas deberán ser firmadas por la Inspección Técnica y por el Contratista, para que se considere que se ha tomado razón de las observaciones y manifestaciones en general.

La Inspección Técnica asignada a la obra, que representa al Mandante, en la ejecución de los trabajos realizará una inspección con la periodicidad adecuada para llevar un buen control de las diferentes etapas, deberá visar los Estados de Pago de acuerdo al avance real de los trabajos, pronunciarse sobre las actuaciones del Contratista, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de los trabajos, la calidad y suministro de materiales y cualquier otra que estime necesaria; interpretar los planos, verificar la calidad de la mano de obra; requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas.

En consecuencia la Inspección estará facultada para rechazar materiales y suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones pertinentes; exigir ensayos de materiales cuando le merezca duda la calidad, o cuando a su juicio sean necesarios. En este caso los costos que irroguen tales ensayos serán cancelados por el Contratista.

En caso que el Mandante ordene ensayos de tipo destructivos sobre cualquier elemento incorporado a los trabajos, el gasto que ello demande será de cargo del Mandante, siempre que el resultado de estos ensayos sea favorable al Contratista, en caso contrario, serán de cargo de este último.

Además la Inspección Técnica podrá exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u operario del Contratista por insubordinación, desordenes, incapacidad y otro motivo grave, quedando siempre el Contratista responsable de los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Se deja constancia que la labor de inspección no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total en la ejecución de los trabajos por parte del Mandante.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica.

ART. 22° MULTAS

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- Multa diaria de 2 UTM por concepto de incumplimiento de instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- Incumplimiento plazo etapas según carta Gantt 1 UTM por cada día de atraso.
- Incumplimiento del plazo contractual 0,1% del monto contractual por cada día de atraso.
- La no instalación oportuna del letrero indicativo de obra dará lugar a descontar en el pago correspondiente sin mayor trámite un 1% (uno por mil) del valor del contrato por cada día de atraso por incumplimiento de esta disposición.
- En el caso de incumplimiento del plazo para subsanar las observaciones, que será de 15 días corridos desde la fecha de recepción provisoria, será de 1,5% (por mil) del monto del contrato por cada día de atraso.
- En caso que Inspección Técnica detectase incumplimiento de las Normas de Seguridad se aplicará una multa ente 5 a 10 U.F. por cada infracción comprobada.

ART. 23° ANTICIPO

No se considera

ART. 24° GARANTIAS

BOLETA "SERIEDAD DE LA OFERTA"

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 100.000. la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de ValLENAR, Plaza 25,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina. Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Valledupar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N°2322-154-LP14 REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA "

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

BOLETA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCION DE LA OBRA ".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente al 5% del precio total del respectivo contrato. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución de la Obra, más 30 días más doce meses por Buena Ejecución de la Obra, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Valledupar, Rut. 69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

Se firmará un contrato por cada Escuela, por lo tanto se debe entregar una Boleta de Garantía por Escuela la que deberá indicar en su texto lo siguiente

- 1.- "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato –Buena Ejecución de la Obra de la propuesta pública **ID2322-154-LP14 REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA**(REMODELACIÓN COCINA ESCUELA E N° 58 "REPÚBLICA DE EEUU", VALLENAR)
- 2.- "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato –Buena Ejecución de la Obra de la propuesta pública **ID2322-154-LP14 REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA** (REMODELACIÓN COCINA ESCUELA D N° 71 "JULIO MONTT SALAMANCA)
- 3.- "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato –Buena Ejecución de la Obra de la propuesta pública **ID2322-154-LP14 REMODELACION COCINAS ESCUELAS DE LA COMUNA**(Mejoramiento Cocina Comedor Escuela D- N° 57 Gabriela Mistral , Valledupar)

Los Estados de Pagos como una garantía adicional del fiel cumplimiento de contrato se procederá a efectuar una retención equivalente al 5 % del monto del estado de pago a cancelar, suma a devolver después de la Recepción Provisoria.

Al reverso de cada Boleta de Garantía debe colocar los siguientes datos :

ID

Nombre de la Propuesta

Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta

Empresa

RUT

Dirección Completa de la Empresa

Teléfono

Se firmará un contrato por cada Escuela por lo tanto debe presentar una Boleta



ART. 25° LETREROS Y OTROS

Se consulta letrero indicador de la obra colocado por el contratista en un lugar a determinar por la Inspección Técnica este letrero se confeccionará según diseño y gráfica entregada con los antecedentes.

Dicho elemento quedará en poder de la I. Municipalidad, quien procederá a retirarlo cuando se efectúe la recepción definitiva sin Observaciones.

Además se deja establecido que toda infraestructura que se retire deberá ser entregada en Talleres Municipales, previa revisión por parte de la Inspección Técnica de la obra.

ART. 26° ADJUDICACION

Se aceptará la propuesta que estime más conveniente, parceladamente, por Item o totalmente, aunque no sea la más baja.

ART. 27° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a.- Control de Calidad

Para aquellos materiales y /o partidas que así lo requieran de conformidad con las Especificaciones Técnicas deberán efectuarse informes y controles de calidad , los que serán solicitados directamente por el Inspector Técnico de la Obra y realizados por un organismo competente . Los gastos que se originen por estos conceptos serán de cargo del contratista.

b.- Accidentes

b.1.- De trabajo Es obligación del contratista dar cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo , las cuales serán de su exclusiva incumbencia excluyéndose expresamente cualquier responsabilidad al municipio.

b.2.- De la Obra : Los accidentes fortuitos que deterioren o derriben las Obras o que ocasionen pérdidas de materiales , serán soportados por el contratista , a menos que la Municipalidad califique el hecho como extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

c.- Subcontratos

El contratista podrá subcontratar sólo de la ejecución de trabajos de especialidades , previa calificación de la Inspección Técnica la que podrá aceptar o rechazar la proposición o el subcontratista propuesto. La responsabilidad del contratista como ejecutor directo de la Obra subsiste, como asimismo, el pago de todas las obligaciones con los trabajadores proveedores u otros que omita pagar el subcontratista. En este caso deberá sujetarse la subcontratación a las reglas pertinentes al Código del Trabajo.

d.- Normas de Seguridad y Señalización

El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores

El contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que soliciten terceros , accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista , por lo tanto , será obligación de este tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada

Los trabajos podrán ser paralizados por la ITO , si el contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior , con lo cual , podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de las Obras y no tendrá derecho a indemnización alguna.

e.- Libre Circulación de Transito

En aquellas Obras que pudiese verse afectado a la libre circulación del tránsito , el contratista tendrá la obligación de mantener en forma expedita , y a su costo , el libre tránsito de las vías públicas , con motivo de ejecución de los trabajos , siendo de su responsabilidad los perjuicios que se ocasionen a terceros en Bienes Fiscales , Municipales o Nacionales de uso Público , de acuerdo con las leyes y Ordenanzas respectivas.



F.- Actividades Contaminantes

El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos , además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación , transporte de materiales y excedentes de excavación y limpieza entre otros.

ART.28° ESTADOS DE PAGOS

Los Estados de Pagos serán mensuales y de acuerdo a avance de Obra, y el monto de cada uno de ellos se obtendrá como resultado del avance físico de las obras construidas y

recibidas conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, de igual manera en cada Estado de Pago se efectuará una retención de acuerdo a lo estipulado en el ART.° 18 sobre las retenciones en los estados de pagos. En caso de que el contratista no hubiese dado cumplimiento a la programación de obras se procederá a la retención por atraso de acuerdo al "Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR".

El Contratista deberá presentar el Estado de Pago con todos sus antecedentes para visto bueno de la Inspección Técnica.

El Estado de Pago debe ser firmado por la Inspección Técnica y debe acompañar los siguientes documentos:

1. - Certificado de la Inspección del Trabajo, que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente.

2. - Factura original cancelada por la cantidad a cancelar al Contratista a nombre de

La I. Municipalidad de ValLENAR .

3. - Deberá presentar el o los Estados de Pago en triplicado y visado con la firma y timbre del Inspector técnico, Director de Obras, contratista la cual verificara en terreno el avance físico de la Obra.

4.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario S-30-1).

5.- El Contratista durante el primer Mes , desde que firme el contrato con el Municipio deberá presentar un listado con la individualización de todos los trabajadores acompañando el contrato de trabajo respectivo.

6.- Mensualmente deberá presentar copia de las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por los trabajadores y el correspondiente finiquito – cuando procediere y el pago de las cotizaciones previsionales , ya que el no cumplimiento de lo anteriormente establecido , será causal de termino anticipado de contrato.

7. - Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente en el Reglamento Interno de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de ValLENAR.

ART. 29° MATERIAL FOTOGRÁFICO

El Contratista entregará mensualmente a la Inspección Técnica un juego de fotografías, con fecha impresa, donde quede reflejado el avance parcial del periodo correspondiente a cada Estado de pago, grabado en algún dispositivo de almacenamiento extraíble que muestren el avance real de las faenas. Se deberá indicar fecha de cada fotografía y nombre de la obra correspondiente en formato JPG, de resolución mínima 1632 x 1232 píxeles, deberá entregarse a la inspección Técnica junto con los documentos para la aprobación del Estado de Pago, de acuerdo al avance de las obras, para que éste disponga de tiempo para su reemplazo, si considera que su calidad es deficiente.

ART. 30° PRESENTACIONES

El Contratista preparará las presentaciones que el Inspector Técnico requiera hacer para presentarla a la comunidad, autoridades y otros con apoyo de material impreso que reflejen el ámbito de la obra.



ART. 31° RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminada las obras, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Municipalidad tal situación por medio del Libro de Obras y, además mediante oficio acompañando los siguientes documentos en original y dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.

1. - Certificado de los pagos de consumo de agua, luz si se hubieren contratado provisoriamente.
2. - Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas administrativas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.


Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión designada para tales efectos.

ART. 32° RECEPCION DEFINITIVA

Antes del vencimiento de la boleta de garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato – Buena Ejecución de la Obra; el contratista deberá solicitar por escrito la recepción definitiva de la obra ante la Municipalidad, la cual a través de la Inspección Técnica procederá a la revisión de la obra y extenderá el acta de recepción correspondiente.

- 7.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, Directora de Control, al Director de Obras Municipales, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional de Atacama
- Contraloría Regional de Atacama
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes.

CTR/NFR/LZG/EPF/JBA/HAC/fle.-